

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

BATRES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Con el fin de poner en conocimiento de todos los contribuyentes las fechas de período voluntario de cobro de los distintos impuestos y tasa municipales, es por lo que resuelvo:

Primero.—Aprobar el siguiente calendario fiscal de recaudación para el ejercicio 2022:

TRIBUTO	PERIODO DE PAGO
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	01/03/2022 a 02/05/2022
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales	01/06/2022 a 01/08/2022
Impuesto sobre Actividades Económicas	01/09/2022 a 01/11/2022
Tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos	01/09/2022 a 01/11/2022
Tasa sobre entrada de carruajes	01/09/2022 a 01/11/2022

Adheridos al Sistema Especial de Pago domiciliado del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana mediante domiciliación bancaria:

Nº PLAZO	PORCENTAJE	FECHA CARGO
PRIMER PLAZO	25%	01/06/2022
SEGUNDO PLAZO	25%	01/07/2022
TERCER PLAZO	25%	01/08/2022
CUARTO PLAZO	25%	01/09/2022

El cargo en cuenta para los no adheridos al Sistema Especial de Pago domiciliado del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana será el 1 de junio de 2022.

Segundo.—Publicar el presente calendario fiscal de recaudación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Exponer el presente calendario fiscal en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

Último.—Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, y remitirlo en extracto a la Administración Central y Autonómica.

Batres, a 4 de enero de 2022.—El alcalde, Víctor Manuel López Rodríguez.

(01/804/22)

